

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio
Demandante	Gladys Cortés Jaramillo
Demandados	Francined Cortés Jaramillo y otra
Radicación	05001-31-03-008-2015-01280-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, solicitud de nulidad formulada por las demandadas FRANCINED CORTÉS JARAMILLO y ANA ROSA JARAMILLO DE CORTÉS a través de apoderado judicial (pdf 01 del cuaderno de nulidad procesal).

Se reconoce personería para actuar al abogado HUGO FERNANDO TABORDA ALZATE T.P. No. 183.913 del C.S. de la J.¹, para que represente los intereses de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA -SEGUROS CONFIANZA S.A.

Ejecutoriado la presente providencia, se dará el traslado secretarial a la nulidad procesal impetrada.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de
Justicia y del Derecho)

02

¹ Véase pdf 02 del cuaderno de nulidad procesal